**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

Los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Recreación, Deporte, Asistencia Social y Salud Pública, así como la de Obra Pública, Servicios Públicos y Vivienda, con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Guanajuato, 50, 55, 56, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a este cuerpo edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** Corresponde a los municipios la prestación del Servicio Público de Rastro de conformidad con los artículos 115 fracción III, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, fracción III, inciso f) de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 167, fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**II.** Ante la imposibilidad para prestar directamente el servicio público de rastro, el H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, otorgó en concesión a la persona jurídico colectiva denominada “Rastro Frigorífico y Servicios Integrales del Bajío, S.A. de C.V.”, para el sacrificio de ganado ovino, bovino, caprino y porcino, así como todas las actividades conexas.

**III.**  En atención a lo anterior, en fecha 13 de enero de 1996, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 7 de diciembre de 1995, se firmó el convenio concesión número CONC./SPM/RAS/01, entre el Ayuntamiento del Municipio de León, Guanajuato y la sociedad mercantil “Rastro Frigorífico y Servicios Integrales del Bajío, S.A. de C.V., mismo que se protocolizó bajo la escritura pública número 4,787 ante la fe del notario público número 81 licenciado Rafael Gutiérrez Gutiérrez; adquiriéndose entre otros compromisos el otorgamiento de una garantía, la que debía actualizarse cada cinco años; la actualización de las tarifas se daría de manera anual o cuando las condiciones varíen sustancialmente los costos a solicitud del concesionario, la vigencia de la concesión se pactó por veinte años y la prestación del servicio público de rastro sería con las características de un Rastro Tipo Inspección Federal.

**IV.** En fecha 16 de enero de 2009, se firmó convenio modificatorio a la concesión número CONC./SPM/RAS/01, mismo que se aprobó en Ayuntamiento el 18 de diciembre 2008, estableciéndose la modificación a las cláusulas primera, octava, novena, décima primera, décima tercera, décima sexta y décima séptima, siendo las primeras modificaciones el establecimiento de 90 días naturales para el análisis y aprobación por el Ayuntamiento del ajuste a las tarifas a partir de la presentación de su solicitud, así como el cambio de garantía de hipoteca a fianza y su actualización anual con base en la inflación que determine el Banco de México, y el establecimiento de nuevas condiciones en cuanto a obras de construcción, mejoras de infraestructura y equipamiento. De igual manera dejó sin efecto las cláusulas quinta, sexta y séptima del citado convenio Concesión.

**V.** En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 8 de octubre de 2009, se autorizó modificar la cláusula décima sexta de la concesión número CONC./SPM/RAS/01, en la cual se otorga la posibilidad al concesionario de que la garantía pueda otorgarse mediante hipoteca o fianza en favor del municipio por un monto de $2’000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), dicha garantía deberá ser actualizada cada tres años con base al Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México.

Con motivo del punto anterior y mediante escritura pública número 8,747 ante la fe del notario público número 81 licenciado Rafael Gutiérrez Gutiérrez, en fecha 18 de enero de 2010, el concesionario otorga garantía hipotecaria por un monto de $2’000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N).

**VI.**  En fecha 8 de enero de 2016, la concesionaria “Rastro Frigorífico y Servicios Integrales del Bajío, S.A. de C.V,” presentó oficio dirigido al presidente municipal licenciado Héctor Germán René López Santillana, solicitando se autorizara otorgar prórroga para la multicitada concesión para continuar con la prestación del servicio público de rastro.

Por tal motivo, el 24 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento autorizó prorrogar por cinco años más la concesión número CONC./SPM/RAS/01, relativa al servicio público de rastro otorgada a favor de la multicitada persona jurídico colectiva, con efectos hasta el 13 de enero del 2021, en el entendido de que la prestación del servicio público concesionado debiera efectuarse con base en las normas y leyes actuales para establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para rastros Tipo Inspección Federal.

De igual manera se estableció que la garantía para cumplimiento de las obligaciones de la concesionaria se actualizaría por un monto de $8’600,000.00 (ocho millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), que debería ser otorgada por medio de hipoteca y actualizada cada año conforme al porcentaje que señale el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

**VII.**  En fecha 19 de diciembre de 2016, el concesionario presentó solicitud de actualización de tarifas de sacrificio a la Secretaría del Ayuntamiento, documento que fue actualizado y presentado nuevamente el 21 de febrero de 2017.

Derivado de lo anterior, el 14 de septiembre de 2017, el Ayuntamiento aprobó la actualización de las tarifas para el servicio público del rastro a la persona jurídico colectiva “Rastro Frigorífico y Servicios Integrales del Bajío, S.A. de C.V.”, actualización que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 13 de octubre de 2017.

**VIII.** En fecha 16 de octubre de 2018 el concesionario presentó mediante escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento, una solicitud de actualización a las tarifas de sacrificio, así como en la de servicios especiales, en virtud de la necesidad que representa este aumento para la continuidad de la prestación del servicio público; derivado de lo anterior, con fecha 28 de febrero de 2019, el Ayuntamiento aprobó la actualización de las tarifas para el servicio público del rastro a la sociedad mercantil denominada “Rastro Frigorífico y Servicios Integrales del Bajío, S.A. de C.V.”, y que actualmente se cobran por dicho servicio público, mismo acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 26 de marzo de 2019.

**IX.** Con fecha 30 de enero de 2020, mediante escritura pública número 10,911 otorgada ante la fe del licenciado Rafael Gutiérrez Gutiérrez, titular de la notaría pública número 81 en esta ciudad de León, Guanajuato, se hizo constar la actualización de la constitución de garantía hipotecaria a enero de 2019 a favor del municipio de León, Guanajuato, para asegurar y garantizar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se adquieran para la prestación del servicio público del rastro establecidas o derivadas del convenio concesión por la cantidad de $9’473,205.35 (nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos cinco pesos 35/100 M.N.), misma que deberá ser actualizada cada año conforme al porcentaje que al respecto marque el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México.

**X.**  Conforme a los términos vigentes del convenio Concesión número CONC./SPM/RAS/01, en su cláusula décima primera, se estipula que el Ayuntamiento aprobará las tarifas que la concesionaria percibirá por la prestación del servicio público, estableciéndose en atención al tipo de ganado a sacrificar, así como su peso y las condiciones del mismo, presentando la concesionaria al Municipio la solicitud para el ajuste de tarifas, mismas, que en su caso serán analizadas y aprobadas por el Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atendiendo a ello, el 2 de octubre de 2020, el concesionario presenta mediante escrito dirigido al Presidente Municipal, una solicitud de actualización a las tarifas de sacrificio, así como en la de los servicios especiales, en virtud de la necesidad que representa este ajuste para sostener la fuente de trabajo en la situación actual que presenta el País, en los siguientes términos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Sacrificio | Tarifa actual | Actualización solicitada |
| Bovino | $562.00 | $586.00 |
| Porcino | $140.00 | $146.00 |
| Ovicaprino | $ 90.00 | $ 94.00 |
| Toros de más de 700 kg | $750.00 | $780.00 |
| Cerdos levantados más de 150 kg | $500.00 | $520.00 |

|  |  |
| --- | --- |
| Cuotas solicitadas por sacrificio fuera de horario | |
| Sacrificio de bovinos | $650.00 |
| Sacrificio de porcinos | $221.00 |
| Sacrificio de ovicaprinos | $138.00 |

**XI. –** Es importante considerar la actualización del monto de la garantía hipotecaria otorgada por la concesionaria para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones; actualización que deberá ser en la cantidad que resulte al día 31 de diciembre de 2020, de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de México, respecto de la cantidad de dinero señalada en el punto IX de estas “Consideraciones” la cual deberá constituirse a más tardar el día 31 de enero del 2021.

**XII.** La Dirección General de Salud emitió un dictamen técnico a través del cual analizó la actualización de tarifas solicitada por la concesionaria, precisando que el rastro frigorífico de León, que es de Tipo Inspección Federal (TIF número 333), es un establecimiento con equipo y técnicas adecuadas para el sacrificio y conservación de la carne, en donde se logra una óptima calidad del producto y un mejor aprovechamiento de subproductos, a través de la aplicación de normas sanitarias estrictas y control de la calidad supervisado por personal federal del Servicio de la Secretaría de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), también de la Secretaría de Salud de Guanajuato y, adicionalmente, el rastro frigorífico es supervisado integralmente por personal de la Dirección General de Salud Municipal para asegurar que se preste un mejor servicio público a los usuarios.

Derivado de lo anterior, los integrantes de estas Comisiones Unidas consideramos que, en razón de la situación económica actual del país y en apoyo a la ciudadanía, es conveniente autorizar la actualización de las tarifas solicitadas, en los siguientes términos: ganado bovino $582.00 (quinientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), porcino $145.00 (ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), ovicaprino $93.00 (noventa y tres pesos 00/100 M.N.), toros de más de 700 kilogramos $776.00 (setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) y cerdos levantados más de 150 kilogramos $518.00(quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.); cuotas por sacrificio fuera de horario: ganado bovino $518.00 (quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), porcino $176.00 (ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.), ovicaprino $135.00 (ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76, fracción III incisos a) y b), 165, 167, fracción XIII, 168, fracción II, inciso b) y 189 fracciones I, IV, y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se somete a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se aprueba la actualización a las tarifas establecidas para el servicio público de rastro que se presta bajo el régimen de concesión, otorgada a favor de la persona moral denominada “Rastro Frigorífico y Servicios Integrales del Bajío, S.A. de C.V.”, las cuales entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, conforme a lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **TIPO DE GANADO** | **TARIFAS PARA SACRIFICIO** |
| Bovino | $582.00 |
| Porcino | $145.00 |
| Ovicaprino | $ 93.00 |
| Toros de más de 700 kg | $776.00 |
| Cerdos levantados más de 150 kg | $518.00 |

|  |  |
| --- | --- |
| **CUOTAS SOLICITADAS POR SACRIFICIO FUERA DE HORARIO** | |
| Sacrificio de bovinos | $518.00 |
| Sacrificio de porcinos | $176.00 |
| Sacrificio de ovicaprinos | $135.00 |

**SEGUNDO. -** La aplicación de las tarifas que se aprueban a través del presente acuerdo, estarán sujetas al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el título concesión, así como al mantenimiento de la Certificación Tipo Inspección Federal por parte del Concesionario.

**TERCERO.- La garantía para cumplimiento de las obligaciones de la concesionaria debe actualizarse** en la cantidad de dinero que resulte al día 31 de diciembre de 2020, de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de México, respecto de la cantidad señalada en el punto IX de las “Consideraciones” del presente dictamen, con la finalidad de poder garantizar la prestación del servicio en favor del Municipio de León, Guanajuato.

Dicha garantía deberá ser otorgada por medio de hipoteca, misma que deberá ser actualizada cada año, conforme al porcentaje que al respecto marque el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de México.

**CUARTO.-**  Con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ATENTAMENTE**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**2020, “AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”**

“La administración pública municipal de León, y las personas que conformamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia”

**LEÓN, GUANAJUATO, 7 DE DICIEMBRE DE 2020**

**INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE,**

**ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PÚBLICA,**

**CON LA DE OBRA PÚBLICA, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA**

**ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA**

**REGIDORA**

**GILBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ**

**REGIDOR**

**LETICIA VILLEGAS NAVA**

**SÍNDICO**

**KAROL JARED GONZÁLEZ MÁRQUEZ**

**REGIDORA**

**GABRIEL DURÁN ORTIZ**

**REGIDOR**

**ALFONSO DE JESÚS OROZCO ALDRETE**

**REGIDOR**

**CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS**

**SÍNDICO**

**MARÍA OLIMPIA ZAPATA PADILLA**

**REGIDORA**